

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00399-00

En razón a lo solicitado por la parte actora PDF58 y como quiera que en la demanda indicó bajo la gravedad de juramento no conocer dirección de notificación de las demandadas MARTHA CASTRO MÉNDEZ y ALBA CASTRO MENDEZ se ordena su emplazamiento atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Secretaría proceda conforme se le direccionó en el numeral primero del auto de 7 de septiembre de 2022 para en un solo acto designar curador *ad litem* a todas las personas emplazadas PDF57.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige el numeral 4º del auto de 7 de septiembre de 2022 en el sentido de excluir a Esperanza Celmira Méndez Neira como quiera que de aquella se ordenó su emplazamiento en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.